



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956 - 2016

**60 Aniversario**  
de la FACULTAD  
de ODONTOLÓGIA

2016

AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 27 de septiembre de 2016

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0020913/2014 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Dr. Guillermo Enrique DE LEONARDI como Subdirector y Dictante en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3° Año 11° Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 76 los Drs. Fernández Bodereau y De Leonardi, Director y Subdirector de la Carrera de Especialización mencionada ut supra solicitan a la Secretaria de Posgrado, Dra. Elba Priotto implemente los mecanismos administrativos pertinentes para aumentar el monto de los honorarios de los profesionales convocados para el dictado de dicha Carrera;

Que el contrato del Dr. De Leonardi lleva el N° 10353, aprobado por Res. Dec. N° 149/16;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula Addenda;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Que han elaborado sus informes el Área Económico Financiera y el Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Suscribir una Addenda al Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 10353 del Dr. Guillermo Enrique DE LEONARDI, D.N.I. N° 16.742.594, para el dictado y Subdirección de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 3° Año 11° Cohorte, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 07 de diciembre de 2016.

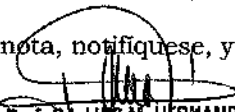
ARTÍCULO 2°: Retribuir al contratado de la siguiente manera: **5 (cuotas)** cuotas de **\$753,-** (Pesos Setecientos cincuenta y tres), que se adiciona al importe ya dispuesto por Res. Dec. N° 149/16 como honorarios mensuales, iguales y consecutivos; que totaliza **\$ 3763,-** (Pesos Tres mil setecientos sesenta y tres) por el periodo mencionado.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Técnico Administrativa Escuela de Posgrado registre la presente Addenda conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Impútese el egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 149/16.

ARTÍCULO 6°: Tómesese nota, notifíquese, y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 502

Caf